

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA REUNIÓN

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 21 de julio de 2023
HORA:	De 9:00 a.m. a 10:00 a.m.
LUGAR:	Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>MUNICIPIO DE GALERAS-SUCRE</u> -Juan Hernández – Asesor Contractual del municipio y de la Empresa de Servicios Públicos de Galeras-EMPAGAL S.A. E.S.P. -Emil Martínez – Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente -Karen Luna – Funcionaria del Despacho del Alcalde -Luz Ileana Diaz – Secretaria de Hacienda</p> <p><u>EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS-EMPAGAL S.A. E.S.P</u> -Olga Arrieta Medina - Gerente Empresa Servicios Públicos de Galeras-EMPAGAL S.A. E.S.P</p> <p><u>MVCT</u> -María Clara Vanegas Camero – DPR – VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB</p>
INVITADOS:	-----

ORDEN DEL DIA:

-Asistencia técnica al municipio de Galeras, Sucre en el proceso precontractual para el proyecto “ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 20 YARDAS PARA EL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE”

DESARROLLO:

-Se realiza presentación de cada uno de los asistentes.

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWE5YzlyMDYtZTRiMy00NDdhLWJiOTYtM2Q5OWZIN2I0YzYzM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22917c5d61-14b4-4c3a-9d4d-c28cf52a3bc1%22%7d

-Patricia León manifiesta que el Ministerio ha venido acompañando el proceso de estructuración del Convenio 1384 de 2023 que se firmó el 28 de junio en relación con el proyecto de adquisición del vehículo recolector y el contexto de la reunión es orientar o prestar asistencia técnica al municipio de Galeras-Sucre respecto a dos temas especiales:

1. La constitución de encargo fiduciario del que es deber el municipio de Galeras para el manejo de los recursos de la nación
2. Estructuración de TDR para los estudios previos para la contratación del suministro del vehículo recolector.

-¿Se pregunta si el municipio tiene experiencia y conocimiento en el proceso de constitución de un encargo fiduciario?

-Luz Ileana Díaz manifiesta que el municipio tiene experiencia y ha manejado el tema de fiducia con otro tipo de contratos y que de hecho todos los encargos y usuarios deben ser diferentes respecto a su manejo.

-Juan Hernández manifiesta que se tiene claro cuál es el procedimiento a seguir independientemente de la cuantía que se debe manejar por medio de licitación pública y que anteriormente se ha contratado.

-Patricia León comparte pantalla y expone las obligaciones del municipio en el marco del Convenio 1384 de 2023. Se recuerda que el municipio tiene obligaciones como ente territorial y como ejecutor. Entonces en su calidad de ejecutor, se tiene la obligación número 2 de la cláusula séptima que trata de: *“Garantizar un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del proyecto. El municipio deberá asumir los costos financieros derivados del esquema fiduciario.”*. Se resalta el tema de que el municipio debe asumir los costos financieros del esquema fiduciario, dado que el proyecto quedó viabilizado para el suministro del vehículo y recursos de seguimiento que corresponden al Ministerio y que son del 2%.

-Patricia León menciona que la primera recomendación al municipio es que desde el municipio, en la Secretaría de Hacienda se contemple un rubro con los recursos que se requerirían para los costos financieros de este esquema fiduciario.

La segunda recomendación es en efecto se tendría que hacer la licitación pública para la constitución del instrumento fiduciario para lo cual se debe tener en cuenta el plazo del convenio que son 12 meses acorde con la cláusula décima tercera del Convenio. Esos 12 meses contemplan los tiempos precontractuales, contractuales y postcontractuales que iniciaron a partir del 29 de junio de 2023.

-En relación con la constitución de la fiducia habría que hacerse cuanto antes el estudio de mercado para determinar las fiducias que hay en el país. Se cuenta con experiencia en FINDETER en otros proyectos de agua del Ministerio de fiducias como Fiduagraria cuya recomendación es tenerla en cuenta, dado que FINDETER ha manifestado que les ha ido bien con esta Fiduciaria frente a pagos, plazos, etc. Las Fiducias negocian con base en los giros, el monto de recursos, etc.

El Ministerio puede conectar al municipio con FINDETER para tener en cuenta aspectos a tener en cuenta en la experiencia que ha tenido FINDETER.

-Juan Hernández agradece el acompañamiento que se puede tener por parte de FINDETER y en lo posible hacer una mesa de trabajo respecto al contenido interno de las invitaciones que se han hecho respecto a las invitaciones. El municipio debe seguir el proceso de contratación de la Ley 80 de 1993.

-Patricia León manifiesta su compromiso respecto a obtener con FINDETER los aspectos a tener en cuenta en los procesos de contratación de un encargo fiduciario. A la par de la constitución se debe hacer el trámite ante el Ministerio de Hacienda para la exención de gravámenes financieros. Se menciona la experiencia con Empopamplona S.A. E.S.P. donde no se logró realizar el trámite para dicha exención. El trámite se realiza una vez se cuente con el encargo fiduciario pues MinHacienda remite una comunicación de exención de gravámenes financieros de manera directa a la cuenta que se abra en el encargo fiduciario.

-Se recomienda que este tipo de proyectos de suministro se pagan contra entrega en el sitio de entrega que establezca el municipio.

-Patricia León menciona el tema de los Términos de Referencia para la contratación del proyecto y se expone la carta de viabilización del proyecto mencionando que el valor del suministro del vehículo quedó por \$ 882.773.654 y ese es el valor máximo que iría en el proceso licitatorio para dicha adquisición y quedó la ejecución de un mes en el proyecto.

-Juan Hernández pregunta si el encargo fiduciario se va a constituir por doce (12) meses o por el término de ejecución del proyecto?, pues genera preocupación el tiempo de ejecución o de entrega por temas de importación, debido a que es posible que se alargue.

-Patricia León aclara que el término del encargo fiduciario no es necesario que sea por el tiempo de ejecución del convenio 1384 de 2023, dado que el convenio contempla tiempos de procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales. Lo importante es tener en cuenta que para el momento en que se adjudique la licitación se debe tener constituido el encargo fiduciario y su plazo debe cubrir hasta el último o único giro al contratista más un plazo adicional que puede ser un o dos meses mas para realizar el cierre financiero.

Por otro lado, respecto a la ejecución del proyecto quedó en el proyecto presentado un mes, pero si el municipio considera que el plazo debe ser mayor por temas de importación u otros lo pueden ampliar. No es obligatorio que el plazo sea exactamente el mismo que quedó en el proyecto viabilizado. Este cambio no requiere reformulación del proyecto, dado que las reformulaciones operan cuando se cambia el valor del proyecto o alcance técnico del mismo para este caso del vehículo es que sea un recolector y compactador de 12 yd3.

Se menciona como ejemplo el caso de Aguas y Aseo de Risaralda (PDA de Risaralda) con 2 vehículos para dos municipios diferentes. PDA realizó estudio de mercado, el vehículo era para 12 yardas con el tipo de chasis requerido. El cambio de vehículo tuvo incidencia en el costo del proyecto por lo tanto se debió justificar el cambio en el presupuesto y reformular el proyecto.

-Patricia León expone las exigencias que debe tener en cuenta el municipio durante la estructuración de los TDR. Se lee el numeral 10 de la cláusula séptima del convenio 1384.

-Se enfatiza que los recursos como son de la nación, el apoyo financiero siempre se asigna al ente territorial, es decir, el municipio de Galeras, como tiene la propiedad del vehículo, si quiere hacer la entrega al prestador para que lo entre a operar en la recolección de residuos, que finalmente es el objeto de este proyecto, bien lo puede hacer, pero a través de una figura de comodato.

-Karen Luna pregunta que si ¿el municipio solamente puede ceder a la empresa de servicios públicos el vehículo mediante la figura de comodato, es decir, no se podría a través del proceso de donación?

-Patricia León menciona que por la experiencia que se tiene siempre los bienes los municipios los ha entregado bajo la figura de comodato, pero queda con la tarea de averiguar al interior del Ministerio dado que es una consulta netamente jurídica y no se tiene conocimiento de casos de donación.

-Olga Arrieta manifiesta que es la gerente de la empresa de servicios públicos y que la empresa fue quien directamente estructuró el proyecto y lo radicó y quisiera que desde el Ministerio se averiguara y se hiciera la gestión de si existe la posibilidad de que el vehículo sea donado a la empresa. EMPAGAL es una empresa de recursos muy limitados y la donación del vehículo incrementaría los activos.

-Patricia León aclara que los recursos de nación se gestionan a través del mecanismo de viabilización que para proyectos del sector los requisitos están establecidos en la Resolución 661 de 2019 y la Ley Orgánica de Presupuesto establece que los recursos de la nación se asignan es al ente territorial. Los proyectos pueden ser presentados por empresas de servicios públicos, por departamentos, por los PDA pero siempre deben venir avalados por el ente territorial.

Se recuerda que el servicio público de aseo se remunera vía tarifa y todas las inversiones que se generan son remuneradas a través de la tarifa. Se presenta en pantalla la obligación 2 de la cláusula quinta que dice:

*“Garantizar que el prestador de los servicios públicos al que se le vaya a entregar el bien objeto del del presente Convenio, no incluya el valor del aporte que la nación efectúa a través del **MINISTERIO** en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011.”*

-Patricia León pregunta ¿cuál es el tipo de composición accionaria de la empresa de servicios públicos?

-Juan Hernández manifiesta que pensaría que no es posible entregar el dominio del bien por la composición accionaria. Aunque es netamente pública, está compuesta por el municipio, en este caso la Alcaldía Municipal y por la Empresa de Servicios Públicos.

-Patricia León comparte pantalla ilustrando el proceso precontractual que adelantó FINDETER para un proyecto de suministro de vehículos y maquinaria para el municipio de Quibdó. Los estudios previos se pueden tener como referencia o apoyo en el contenido que le aplique a este proyecto.

Otro ejemplo es el proceso de suministro de un vehículo recolector del municipio de Saladoblanco, Huila y se ilustra el contrato de suministro. De este contrato se podrán tener en cuenta las cláusulas que le apliquen al proyecto de Galeras.

-Se sugiere tener en cuenta las adendas y observaciones del proceso de maquinaria de FINDETER en la etapa contractual para identificar lecciones aprendidas, las cuales podrán encontrar en la página de FINDETER con el número de la convocatoria.

-Se debe trabajar cuanto antes en la estructuración de los Términos de Referencia y en el proceso de constitución del encargo fiduciario.

-Juan Hernández manifiesta que la responsabilidad del municipio en materia contractual se puede concluir en dos grandes y es el encargo fiduciario y el suministro del vehículo porque no se requiere contratar la interventoría.

-Patricia León manifiesta que en efecto no se requiere interventoría, pero que de acuerdo con la carta de viabilidad en los aspectos de las recomendaciones, el municipio deberá contratar un profesional de ingeniería mecánica que acompañe el proceso de ejecución y supervisión técnica del vehículo para corroborar que las condiciones del vehículo sean las mismas del proyecto viabilizado.

-Juan Hernández pregunta que si ¿en aras de ahorrar gasto ese profesional puede ser contratado una vez se cuente con el contrato de suministro?

-Patricia León manifiesta que el municipio podrá evaluar si se requiere desde ya para la estructuración de los TDR. La carta indica que debe ser para el proceso contractual y de verificación de condiciones.

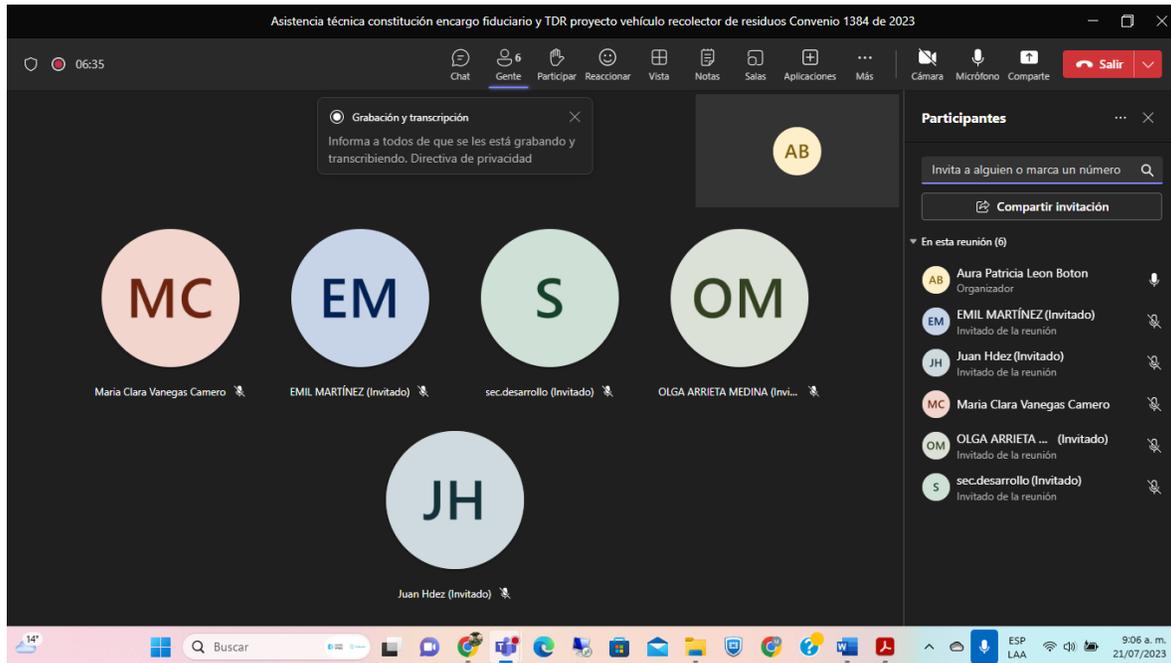
-Karen Luna manifiesta agradecimiento al Ministerio por el apoyo en todo el proceso de estructuración del convenio y el que se hace para lograr la ejecución del proyecto, dado que el mismo es muy importante para el municipio.

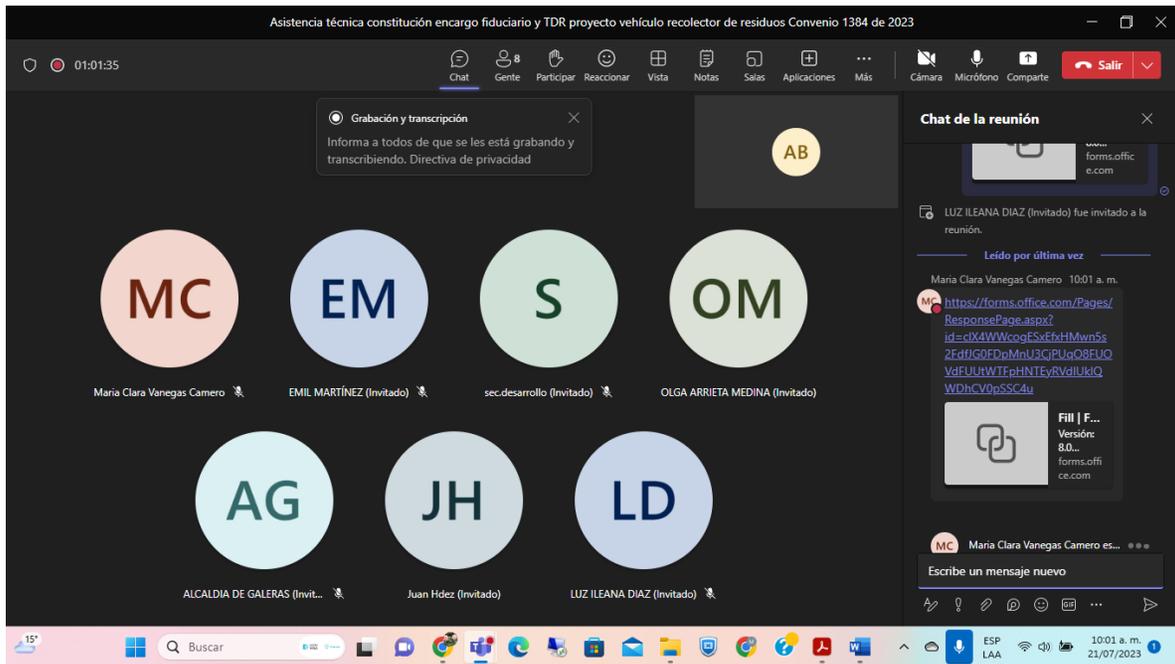
COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Obtener aspectos de las invitaciones que ha hecho	MVCT	28-7-2023

	FINDETER como apoyo al municipio con la experiencia que ha tenido FINDETER en estos procesos.		
2	Iniciar con la estructuración de los TDR para la contratación del suministro del vehículo y estudio de mercado y condiciones para el encargo fiduciario	Municipio de Galeras, Sucre	Julio de 2023

Elaboró: Patricia León – MVCT-VASB-DPR
Fecha: 21 de julio de 2023





Asistencia técnica constitución encargo fiduciario y TDR proyecto vehículo recolector de residuos Convenio 1384 de 2023

01:01:35

Grabación y transcripción
Informa a todos de que se les está grabando y transcribiendo. Directiva de privacidad

Chat de la reunión

LUZ ILEANA DIAZ (Invitado) fue invitado a la reunión.

Leído por última vez

Maria Clara Vanegas Camero 10:01 a. m.
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=cX4WwCcejESvEfbHMwvnS52FdJlG0EDpMnU3CPUqO8FUQVdFUUWTFpHNTFyRVdlURlQWDhCV0pSSC4u>

Fill | F...
Versión: 8.0...
forms.office.com

MC Maria Clara Vanegas Camero es...
Escribe un mensaje nuevo

15° Buscar

ESP LAA 10:01 a. m. 21/07/2023

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Julio 21 de 2023 HORA: 9:00 am-10:00 am

TEMA: Asistencia Técnica proceso precontractual proyecto suministro vehículo recolector. Convenio 1384 de 2023. PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	OLGA ARRIETA MEDINA	GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALERAS	GALERAS SUCRE	3217560067	empagalsaesp@gmail.com	MESA TECNICA
2	KAREN LUNA HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE	ALCALDIA MUNICIPAL DE GALERAS	3123153658	alcaldia@galeras-sucra.gov.co	ENCARGO FIDUCIARIO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL VEHICULO RECOLECTOR DEL MUNICIPIO DE GALERAS
3	Emil Sair Martínez Díaz	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Municipio de Galeras	3008305891	sec.desarrolloeconomico@galeras-sucra.gov.co	Asistencia técnica constitución encargo fiduciario y TDR proyecto vehículo recolector de residuos Convenio 1384 de 2023
4	LUZ ILEANA DÍAZ MARTINEZ	SECRETARIA DE HACEINDA	MUNICIPIO DE GALERAS	3016647307	luzilediaz@hotmail.com	TEMA CONVENIO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPAGAL
5	María Clara Vanegas	Contratista	MVCT-DPR	3163565260	mcvanegas@minvivienda.gov.co	Precontractual proyecto Convenio 1384
6	Patricia León	Contratista	MVCT-DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	Precontractual proyecto Convenio 1384